

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 29/02/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 29/02/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU		281	162	19	0	462
30	190	Municipalidad de Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Municipalidad de Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Municipalidad de Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Municipalidad de Desmochados	281	162	19	0	462
30	194	Municipalidad de Gral Jose Eduvigis Diaz	0	0	0	0	0
30	195	Municipalidad de Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196	Municipalidad de Humaita	0	0	0	0	0
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Municipalidad de Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martinez	0	0	0	0	0
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucu	0	0	0	0	0
30	202	Municipalidad de Tacuaras	0	0	0	0	0
30	203	Municipalidad de Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Municipalidad de Villalbín	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Febrero 2020

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6469/2020, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3264/2020*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU		1.240	2.595	46	0	3.881
30	190	Municipalidad de Pilar	959	548	27		1.534
30	191	Municipalidad de Alberdi		207			207
30	192	Municipalidad de Cerrito		182			182
30	193	Municipalidad de Desmochados	281	318	19		618
30	194	Municipalidad de Gral Jose Eduvigis Diaz		171			171
30	195	Municipalidad de Guazucúa					0
30	196	Municipalidad de Humaita					0
30	197	Municipalidad de Isla Umbú		164			164
30	198	Municipalidad de Laureles		167			167
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martinez		172			172
30	200	Municipalidad de Paso de Patria					0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucu		183			183
30	202	Municipalidad de Tacuaras		170			170
30	203	Municipalidad de Villa Franca		153			153
30	204	Municipalidad de Villa Oliva					0
30	205	Municipalidad de Villalbín		160			160

Fuente: MH, al mes de Febrero 2020

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.